

RES. 2767/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2012-17-1-0001330, Ent. N° 4287/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) relacionadas con la prórroga de la autorización concedida a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), para la compra directa de reactivos;

RESULTANDO: **1)** que la compra se autoriza para los mismos adjudicatarios del Llamado N° 1/2013 para “Suministro de reactivos para el tamizaje serológico de las enfermedades transmisibles por transfusión”;

2) que la UCA, con fecha 29 de diciembre de 2016, autorizó a ASSE a realizar compra directa de reactivos a partir del 1º de enero de 2017 hasta el 21 de julio de 2017 o hasta la fecha de adjudicación de la licitación en trámite, por lo que este Tribunal, en sesión de fecha 22 de febrero de 2017, acordó no formular a la observaciones a la autorización excepcional emitida por la UCA;

3) que la UCA, con fecha 26 de octubre de 2018, autorizó a ASSE a prorrogar la compra directa hasta el 30 de abril de 2018 o hasta la fecha de adjudicación de la licitación en trámite, por lo que este Tribunal, en sesión de fecha 26 de diciembre de 2018, acordó nuevamente no formular a la observaciones a la autorización excepcional emitida por la UCA;

4) que por Resolución N° 38/019 de fecha 24 de abril de 2019 la UCA dispuso nuevamente prorrogar, a partir del 1º de mayo de 2019, la autorización de compra directa efectuada mediante Resolución

Nº 124/018 de 26 de octubre, relacionada con el Llamado Nº 1/2013, a sus actuales adjudicatarios, previa conformidad y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 31 de octubre de 2019 o hasta la fecha de adjudicación del procedimiento de compras que se realice, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del gasto 8 “Gastos Salud s/Convenio”;

5) que este Tribunal, por Resolución Nº 1263/19 de fecha 22 de mayo de 2019, dispuso no formular observaciones a la prórroga de la autorización dispuesta por la UCA en su Resolución Nº 38/019, hasta el 31 de octubre de 2019;

6) que en esta oportunidad, la UCA, por Resolución Nº 140/019 de fecha 29 de octubre de 2019, prorroga a partir del 1º de noviembre de 2019, la autorización de la compra directa efectuada mediante Resolución Nº 38/019 de fecha 24 de abril, referida al Llamado Nº 1/2013, a los actuales adjudicatarios del mismo previa su conformidad y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 31 de enero de 2020 o hasta la fecha de la adjudicación de la Licitación Nº 4/2018, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 “Gastos Salud s/Convenio”;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 19 del Decreto Nº 147/2009 de fecha 23 de marzo de 2009 faculta excepcionalmente la compra directa, en casos de urgencia y riesgo para la salud humana;

2) que la Unidad viene prorrogando el llamado, señalando un período de prórroga “o hasta la fecha de adjudicación de la licitación en trámite”, no indicando en qué etapa se encuentra el procedimiento pendiente, extremo que deberá informarse a este Tribunal;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones a la prórroga de la autorización dispuesta por la UCA en su Resolución N° 140/019, hasta el 31 de enero de 2020;
- 2)** Producidas las compras, las mismas deberán ser sometidas a la intervención del Contador Delegado en Administración de los Servicios de Salud del Estado o de este Tribunal, según corresponda por su monto;
- 3)** Téngase presente lo señalado en el Considerando 2) y;
- 4)** Comuníquese al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
- 5)** Oficiése al Ministerio de Economía y Finanzas.

ag